



**Ayuntamiento de Terradillos**

## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE DEPORTES A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL 2024**

### **1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección de un monitor de cultura y deportes a contratar por el Ayuntamiento en régimen laboral temporal, a tiempo parcial de 25 horas semanales para el apoyo al área de deporte municipal.

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

El candidato a contratar se seleccionará entre ocho desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta de empleo. Los aspirantes deberán de estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente y del título oficial de monitor de actividades físico-deportivas en medio natural o de grado superior, así como carné de conducir y disponibilidad de vehículo.

### **3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.**

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día señalado en la oferta, debiendo de aportar la siguiente documentación en formato digital:

- Fotocopia del DNI o NIE y del carné de conducir
- Informe de Vida Laboral
- Título de Bachiller Superior o equivalente
- Título oficial de monitor de actividades físico-deportivas en medio natural o de grado superior
- C.V. y documentos acreditativos de la experiencia laboral (contratos) y formación (títulos y cursos) en soporte digital

### **4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos enviados por la oficina de empleo deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales el día y hora indicados en la oferta recibida de la Oficina de Empleo.

### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará compuesta por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

**PRESIDENTE:** El Secretario-Interventor de la corporación

**VOCALES:** Un funcionario del área administrativa

**SECRETARIO:** Un funcionario del área administrativa



## **6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes en escuelas deportivas municipales: 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por cada título superior relacionado con el puesto que no sean los requeridos en la convocatoria: 1 punto hasta un máximo de 2.
4. Por cada título o curso relacionado con los deportes de fútbol y baloncesto 1 punto hasta un máximo de 3.
5. Por cursos de más de 20 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.
6. Por tener una edad igual o inferior a 30 años: 1 punto

La Comisión otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de la siguiente forma:

- a) En primer lugar se ordenará la lista por orden de mayor a menor puntuación obtenida resolviendo los empates a favor de la mayor antigüedad en desempleo.
- b) Independientemente de la puntuación total obtenida, se dará preferencia a los candidatos que obtengan puntos por experiencia sobre los que no acrediten ninguna experiencia que se pospondrán a aquellos.

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato y alta en la seguridad social se formalizarán durante el mes de enero de 2024, con el primer candidato de la lista confeccionada por la Comisión, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## ACTA DE LA COMISION DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE DEPORTES A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL 2024

En Terradillos, a 10 de enero de 2024.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 14:00 horas, los integrantes de la Comisión de Selección nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a los trabajadores a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos dentro del Plan de Empleo de Diputación Provincial 2022, (Monitor de Deportes)

- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA OREJUDO, Presidente.
- D. MARIA CELESTINA RODRIGUEZ SANCHEZ, Vocal
- D<sup>a</sup> MANUEL JOSÉ SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario.

Constituida la Comisión se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta de empleo con el siguiente resultado:

Nombre y Apellidos	1	2	3	4	5	6	TOTAL
BALBOA MARTIN MIGUEL	2,6	1,20	2	-	0,20	1	6
MARTINEZ ALCARAZ ANGEL	2	0,20	-	3	0,20	1	6,40
SEVILLANO CORREDERA LAURA	-	-	-	-	-	-	-

1. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes en escuelas deportivas municipales: 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por cada título superior relacionado con el puesto que no sean los requeridos en la convocatoria: 1 punto hasta un máximo de 2.
4. Por cada título o curso relacionado con los deportes de fútbol y baloncesto 1 punto hasta un máximo de 3.
5. Por cursos de más de 20 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.
6. Por tener una edad igual o inferior a 30 años: 1 punto



Visto el resultado de la baremación, se propone la contratación de ANGEL MARTINEZ ALCARAZ, con los siguientes reservas:

1. Miguel Balboa Martin

El Presidente da por terminada la reunión a las 14:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocal presentes; doy fe.





**MONITOR DE DEPORTES A CONTRATAR POR EL  
AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS EN RÉGIMEN LABORAL  
TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL 2024**

**SELECCIONADO:**

ANGEL MARTINEZ ALCARAZ

**RESERVAS**

Miguel Balboa Martin

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## **ACTA DE LA COMISION DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE DEPORTES A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL 2024**

En Terradillos, a 15 de enero de 2024.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 14:00 horas, los integrantes de la Comisión de Selección nombrados por la Alcaldía, para seleccionar a los trabajadores a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos dentro del Plan de Empleo de Diputación Provincial 2024, (Monitor de Deportes)

- D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA OREJUDO, Presidente.
- D. MARIA CELESTINA RODRIGUEZ SANCHEZ, Vocal
- D<sup>a</sup> MANUEL JOSÉ SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario.

La Comisión se reúne para informar sobre los siguientes recursos presentados por los aspirantes al puesto de trabajo valorados por la Comisión:

Aspirante	Nº de registro y fecha	Motivo de recurso
Miguel Balboa Martin	2024-E-RC-71 12/01/2024	La suma del total de puntos es de 7 y no 6 puntos
Angel Martinez Alcaraz	2024-E-RC-72 12/01/2024	No se ha considerado el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en el apartado 3

### Recurso de Miguel Balboa Martin:

Se comprueba error aritmético en la suma total de puntos de forma que son 7 y no 6

No obstante, en la revisión de los méritos se comprueba otro error en la puntuación otorgada en el apartado 3, al puntuarse en el mismo el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas cuando se trata del título equivalente a Bachiller Superior y por lo tanto de acceso a la convocatoria, no puntuando en dicho apartado.



### Recurso de Angel Martinez Alcaraz

El título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Deportiva es el que la Comisión consideró de acceso a la convocatoria junto al de Bachiller Superior y por lo tanto no puntúa en el apartado 3. Si puntuara en dicho apartado el aspirante obtendría un punto menos en el apartado 4º porque uno de los tres títulos relacionados con el fútbol sería el de acceso a la convocatoria.

A la vista de dichas consideraciones las puntuaciones de los aspirantes quedarían de la siguiente forma.

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>TOTAL</b>
BALBOA MARTIN MIGUEL	2,6	1,20	1	-	0,20	1	6
MARTINEZ ALCARAZ ANGEL	2	0,20	-	3	0,20	1	6,40
SEVILLANO CORREDERA LAURA	-	-	-	-	-	-	-

1. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes en escuelas deportivas municipales: 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por experiencia laboral acreditada mediante contrato de trabajo en la ocupación de monitor de deportes: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por cada título superior relacionado con el puesto que no sean los requeridos en la convocatoria: 1 punto hasta un máximo de 2.
4. Por cada título o curso relacionado con los deportes de fútbol y baloncesto 1 punto hasta un máximo de 3.
5. Por cursos de más de 20 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.
6. Por tener una edad igual o inferior a 30 años: 1 punto

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocal presentes; doy fe.

